

ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA n.º 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI  
CONTRIBUYENTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., -FIDUPREVISORA S.A.- como vocera y administradora, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, cuyo objeto es: **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, mediante el presente documento procede a **cancelar el proceso licitatorio** en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** de los términos de referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se realizó la apertura de la Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.
2. De conformidad con el cronograma inicial del proceso, el seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) culminó el plazo máximo de presentación de observaciones a los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024
3. El once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia por parte de los posibles oferentes, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite. Adicionalmente, el mismo día se procedió con la publicación de los Términos de Referencia definitivos de la Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024.
4. El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se procedió con la publicación del comunicado de audiencia de virtual de cierre de la Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, en cumplimiento con el cronograma previsto.
5. Posteriormente, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha máxima para la presentación de ofertas, una vez efectuado el cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1		CONSORCIO LIP HUILA 2024	Logística Ingeniería y Proyectos S.A.S. (70%) – Diego Mauricio Yepes Ospina (30%).	3 Correos recibidos el 15/09/2024: 4:59 p.m. 4:59 p.m. 5:00 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

**ACTA DE CANCELACIÓN**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA n.º 001 DE 2024**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI**  
**CONTRIBUYENTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**

N.º	FECHA Y HORA MÁXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
2	<u>16/09/2024</u> <u>Hora: 06:00</u> <u>a.m.</u>	PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S	N/A	3 Correos recibidos el 15/09/2024: 9:00 p.m. 9:01 p.m. 9:02 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES	N/A	3 Correos recibidos el 16/09/2024: 9:43 p.m. 10:04 p.m. 10:24 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

- Como consecuencia de lo anterior, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó acta de audiencia de cierre, en cumplimiento al cronograma previsto.
- El veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el “*INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” a través del cual el comité evaluador presentó el resultado de las evaluaciones así:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	CONSORCIO LIP HUILA 2024	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE
P2	PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE
P3	JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR

- De acuerdo con lo establecido en el cronograma de los términos de referencia, el veinticinco (25) de septiembre de 2024, se publicó en la página web de FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A., el informe de requisitos habilitantes desde los componentes jurídico, financiero y técnico, así como las solicitudes de subsanación a cada uno de los proponentes habilitados dentro del proceso de selección.
- En el mencionado informe inicial de requisitos habilitantes se realizó el rechazo de la propuesta allegada por parte del oferente n.º 02 **PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.**, teniendo en cuenta que no presentó la certificación a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.2. de los términos de referencia, razón por la que se procedió a dar aplicación a la causal indicada en el literal “dd” del numeral 5.6, la cual señala lo siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA n.º 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI  
CONTRIBUYENTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

*“dd. Cuando el proponente individual o el integrante del proponente plural no presente, junto con la propuesta, es decir; el día señalado en el cronograma para el cierre de la LPA, los estados financieros, las notas a los estados financieros, la certificación y el dictamen a los estados financieros en atención a lo establecido en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia y la ley aplicable.”*

10. Que el día tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro 2024, en cumplimiento al cronograma de los términos de referencia y una vez culminado el plazo de subsanación de las propuestas, se realizó la publicación en la página web de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.**, del informe de requisitos habilitantes definitivo (orden jurídico, financiero y técnico), mediante el cual se rechazaron las propuestas de los proponentes CONSORCIO LIP HUILA 2024 y JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES, en el siguiente sentido:

*Respecto al proponente 1 - CONSORCIO LIP HUILA 2024-, se evidencia que dentro del escrito de subsanación no realizó las aclaraciones solicitadas respecto del componente jurídico indicadas en el informe inicial de requisitos habilitantes, razón por la que se procedió a dar aplicación a la causal de rechazo establecida en el literal “a” del numeral 5.6 de los Términos de Referencia, la cual señala lo siguiente:*

*“a. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.”*

- i. Respecto del proponente 3 - JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES-, se evidencia que, dentro del plazo estipulado para subsanar, la declaración de renta presentada en el año 2023, no tiene la debida concordancia con los valores expresados en los estados financieros correspondiente al año 2023. Por lo anterior el proponente queda rechazado conforme a lo establecido en el numeral literal “uu” del numeral 5.6 de los Términos de Referencia, que señala lo siguiente:

*“uu. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley”.*

11. El día 4 de octubre de 2024, el proponente JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CABRALES allegó observación al informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes oponiéndose al rechazo de su propuesta en relación con la presunta inexactitud entre la declaración de renta y los estados financieros presentados. Frente a lo anterior, el comité evaluador emitió respuesta el día 9 de octubre de 2024, la cual fue publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., mediante la cual no se acogió la solicitud planteada por el proponente y se mantuvieron los resultados obtenidos en el informe.
12. El 25 de octubre de 2024 se realizó en la página web de Fiduprevisora S.A. la publicación de la Adenda 001, mediante la cual se modificó el numeral **2.8. Cronograma** de los términos de referencia, ampliando el plazo de publicación del acta de aceptación de la oferta o de la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta 001 de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024.

ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA n.º 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI  
CONTRIBUYENTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

13. Estando el Proceso de Licitación Privada Abierta dentro de la etapa de oportunidad para publicación del acta de aceptación de la oferta o de la declaratoria desierta de la licitación, el día 30 de octubre de 2024 el fideicomitente **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.** a través de correo electrónico remitió comunicación instruyendo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI** a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.** como su vocera y administradora, a realizar la cancelación del Proceso de Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, en el siguiente sentido:

*“Buenas tardes*

*Señores Fiduprevisora,*

*Después de analizar la situación presentada por ustedes y promoviendo una transparencia y cumplimiento de normativa en el proceso de licitación de la gerencia, estamos de acuerdo en cancelar el proceso de contratación. (...)”*

14. Teniendo en cuenta lo señalado, y en cumplimiento de lo instruido por parte del Fideicomitente **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI**, actuando a través de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A.** como vocera y administradora, procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.12 **SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO** de los términos de referencia que dispone:

*“(…) 5.12 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*

*El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente. (...)”*

15. En virtud de lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI**, actuando a través de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA S.A.** como vocera y administradora, procederá con la cancelación de la Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, cuyo objeto es: **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, teniendo en cuenta que se cumple con el requisito exigido para este trámite, esto es, la instrucción por parte del Fideicomitente por una situación sobreviniente que impide el curso normal del proceso ante la falta de claridad en el componente financiero y la necesidad de ajustar los términos de referencia para garantizar los principios de legalidad y transparencia.



ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA n.º 001 DE 2024  
PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI  
CONTRIBUYENTE: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI**, actuando a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., - FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CANCELAR** el proceso de selección Licitación Privada Abierta n.º 001 de 2024, cuyo objeto es: **REALIZAR LA GERENCIA PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta decisión rige a partir de la fecha de su publicación.

La presente se expide el treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE,**

**MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**

Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios y Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ENEL COLOMBIA S.A. ESP DOTACIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTO HUILA OXI**

Elaboró: Diego Artunduaga Arias -Apoyo Jurídico Obras por Impuestos.

Elaboró: María Camila García Biagi – Profesional Jurídico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Alan Reyes Uscategui –Apoyo coordinación Jurídica Obras por Impuestos.